

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código :	20498186379	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Hora de envío :	11:16:07

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Con el objetivo de garantizar la mayor concurrencia de postores y fomentar la libre competencia regulada en el Artículo 2 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones de Estado, se observa al comité de selección ampliar la definición de OBRAS SIMILARES a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN EN COMPLEJO DEPORTIVO Y/O MINICOMPLEJO DEPORTIVO Y/O CAMPO DEPORTIVO Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS Y/O EDIFICACIÓN DEPORTIVA Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS Y/O CENTRO DE ESPARCIMIENTO Y/O CENTRO REACRACIONAL Y/O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 28

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección conforme a lo indicado por el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación e indica que para el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, cuyo cumplimiento GARANTICE la calidad de obra, ello en virtud que la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 030-2019/DTN, ha manifestado que: "al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases QUÉ TRABAJOS RESULTAN PARECIDOS O SEMEJANTES A AQUELLOS QUE DEBE EJECUTARSE EN LA OBRA, objeto de la convocatoria"; en tal sentido el área usuaria ha considerado que para la determinación de obras similares se ha tomado en cuenta la definición de obra según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, definición que guarda relación con el expediente técnico del proyecto a ejecutarse. Asimismo, el área usuaria da a conocer que dicha definición lo realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, no limitando la participación de postores.

Asimismo, para mayor pluralidad de postores se considerará como obra similar el termino complejo deportivo, por el cual se reformulará los términos de referencia de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código : 20554806997

Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA - JNE S.A.C.

Hora de envío : 19:02:00

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Consulta 01: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Bases Generalidades

Numeral 1.11

Literal: C

Página: 17

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Así permitir la mayor participación de postores dentro de los principios de trato igualitario, transparencia, libre recurrencia y competencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 1.11

Literal: C

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en concordancia con el área usuaria aclara que ha cumplido con publicar el presupuesto de obra conforme a las disposiciones señaladas en contrataciones, asimismo, en la consola del SEACE determina cuales son los formatos con los cuales debe de adjuntarse la información: ZIP, RAR, EXC, PDF, JPG, etc. en ese sentido, el comité de selección ha verificado que el presupuesto publicado en el SEACE cuenta en PDF y la información necesaria y suficiente para la elaboración de la oferta económica, no como señala el participante, al respecto, cabe señalar que la normativa de contratación pública NO ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable. Asimismo, según las bases estándar lo estipulado tiene carácter facultativo para las entidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código :	20554806997	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JNE S.A.C.	Hora de envío :	19:02:00

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Consulta 02: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Bases Generalidades

Numeral 1

Literal:

Página:

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Así permitir la mayor participación de postores dentro de los principios de trato igualitario, transparencia, libre recurrencia y competencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme a lo indicado por el área usuaria aclara e indica que se cumplirá lo dispuesto a lo establecido en el art. 146 del reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código :	20554806997	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JNE S.A.C.	Hora de envío :	19:02:00

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Consulta 03: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Bases : GENERALIDADES

Numeral :1.3

Literal: I

Página: 15

Se consulta lo siguiente 1. Respecto al momento de la acreditación del precio de la oferta durante el proceso de selección se deberá colocar el Precio de la Oferta ha sido calculado al mes de JUNIO DEL 2023 del valor referencial o será con fecha del día que presentará la oferta, Sírvase De Precisar.

2. Señalar a cuantos decimales se debe consignar el porcentaje en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad, dado que no está establecido en el formulario del Anexo 6 Precio de la Oferta.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.3      Literal: I      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA que deberá presentar el anexo 06 conforme a las bases no siendo necesario consignar más de lo requerido de acuerdo a las bases estándar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código :	20554806997	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JNE S.A.C.	Hora de envío :	19:02:00

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Consulta 04: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Bases : Especifico

Numeral :- II

Literal: -

Página: 17

En la página 19, se ubica una advertencia que dice: El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

Por lo expuesto confirmar que no se presentará declaraciones jurada adicionales u otros documentos que no hayan sido indicados en los acápite antes indicados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: -      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en concordancia con el área usuaria ACLARA que no existe documentación adicional a la señalada en las bases; se admitirán, evaluarán y calificarán, conforme lo establecido en las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código :	20554806997	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JNE S.A.C.	Hora de envío :	19:02:00

**Consulta:** Nro. 6

**Consulta/Observación:**

Consulta 05: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Bases : Especifico

Numeral :- II

Literal: -

Página: 31

Para el presente proceso de selección se ha considerado la definición de obras similar a: Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación del complejo recreativo y/o mini complejo

POR LO QUE SE SOLICITA QUE CONSIDEREN COMO OBRA SIMILAR: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Ampliación del complejo recreativo y/o mini complejo y/o Reparación De Parques O Centros Esparcimiento Y Recreación y/ o complejos deportivos y/o remodelación y/o boulevard y/o Plaza y/o plazuela y/o losa deportiva o la combinación de los términos anteriores.

Para tener mayor concurrencia de postores trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado."

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: -      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme a lo indicado por el área usuaria ACLARA e indica que para el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, cuyo cumplimiento GARANTICE la calidad de obra, ello en virtud que la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 030-2019/DTN, ha manifestado que: "al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases QUÉ TRABAJOS RESULTAN PARECIDOS O SEMEJANTES A AQUELLOS QUE DEBE EJECUTARSE EN LA OBRA, objeto de la convocatoria"; en tal sentido el área usuaria ha considerado que para la determinación de obras similares se ha tomado en cuenta la definición de obra según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, definición que guarda relación con el expediente técnico del proyecto a ejecutarse. Asimismo, el área usuaria da a conocer que dicha definición lo realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, no limitando la participación de postores.

Asimismo, para mayor pluralidad de postores se considerará como obra similar el termino "remodelacion y complejo deportivo", por el cual se reformulará los términos de referencia de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelacion del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelacion del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código : 20606509155

Nombre o Razón social : H.C.A. CONSTRUCTORES S.A.C.

Fecha de envío : 17/10/2023

Hora de envío : 19:42:42

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

CONSIDERAR TAMBIEN COMO OBRA SIMILAR CREACION DE PARQUES Y/O ESTADIOS Y/O CENTROS DE RECREACION, ya que son centros de recreacionales

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme a lo indicado por el área usuaria NO ACOGE la observación e indica que para el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, cuyo cumplimiento GARANTICE la calidad de obra, ello en virtud que la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 030-2019/DTN, ha manifestado que: "al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases QUÉ TRABAJOS RESULTAN PARECIDOS O SEMEJANTES A AQUELLOS QUE DEBE EJECUTARSE EN LA OBRA, objeto de la convocatoria"; en tal sentido el área usuaria ha considerado que para la determinación de obras similares se ha tomado en cuenta la definición de obra según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, definición que guarda relación con el expediente técnico del proyecto a ejecutarse. Asimismo, el área usuaria da a conocer que dicha definición lo realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, no limitando la participación de postores.

Asimismo, para mayor pluralidad de postores y conforme a las absoluciones anteriores se considerará como obra similar el termino "remodelacion y complejo deportivo", por el cual se reformulará los términos de referencia de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelacion del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelacion del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código :	20606509155	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	H.C.A. CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:49:39

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita el Comité adjuntar el Presupuesto en formato Excel, al no haberse considerado en las bases administrativas del presente proceso las recomendaciones expuestas en las bases estándar, relativo a la publicación conjunta con las Bases el archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico, se observa, transgresión a las bases estándar y Art. 2 de la Ley 30225 por la no publicación del archivo del presupuesto base en formato Excel, contexto, que limitaría y podría conducir a error a potenciales postores en la presentación de sus ofertas

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: PRESUPUEST Literal: PRESUPUEST Página: 1**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en concordancia con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION debido a que ha cumplido con publicar el presupuesto de obra conforme a las disposiciones señaladas en contrataciones, asimismo, en la consola del SEACE determina cuales son los formatos con los cuales debe de adjuntarse la información: ZIP, RAR, EXC, PDF, JPG, etc. en ese sentido, el comité de selección ha verificado que el presupuesto publicado en el SEACE cuenta en PDF y la información necesaria y suficiente para la elaboración de la oferta económica, no como señala el participante, al respecto, cabe señalar que la normativa de contratación pública NO ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato EXCEL. Asimismo, según las bases estándar lo estipulado tiene carácter facultativo para las entidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código :	20600775309	Fecha de envío :	18/10/2023
Nombre o Razón social :	D & A CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - D & A CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	17:12:30

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, y lo mencionado se exige como obras similares a: Mejoramiento y/o ampliación del complejo recreativo y/o mini complejo.

Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, que propicie la mayor participación de postores

Por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia del postor :Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación en complejos deportivos y/o recreativos y/o parques. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de hacer mención que en mucha de la experiencia de múltiples postores no se tienen las características específicas que menciona el comité se sabe que en el art.16 de la ley que se tiene la potestad de formular las especificaciones técnicas pero este no debe ser explícito como se menciona en lo solicitado siendo claramente direccionado limitando notoriamente a los postores a poder participar del presente procedimiento.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme a lo indicado por el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación e indica que para el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, cuyo cumplimiento GARANTICE la calidad de obra, ello en virtud que la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 030-2019/DTN, ha manifestado que: "al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases QUÉ TRABAJOS RESULTAN PARECIDOS O SEMEJANTES A AQUELLOS QUE DEBE EJECUTARSE EN LA OBRA, objeto de la convocatoria"; en tal sentido el área usuaria ha considerado que para la determinación de obras similares se ha tomado en cuenta la definición de obra según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, definición que guarda relación con el expediente técnico del proyecto a ejecutarse. Asimismo, el área usuaria da a conocer que dicha definición lo realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, no limitando la participación de postores.

Asimismo, para mayor pluralidad de postores y conforme a las absoluciones anteriores se considerará como obra similar el término "remodelación y complejo deportivo", por el cual se reformulará los términos de referencia de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código : 20534004185

Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.

Hora de envío : 15:12:52

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el Artículo 8 del Reglamento, así en cuanto a la definición de obras similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca, por lo que solicitamos al comité, a QUE INCLUYAN, ADICIONEN, Y CONSIDEREN, Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Creación de Campo Deportivo y/o Polideportivo y/o : Mejoramiento y/o ampliación del complejo recreativo y/o mini complejo, esto con la finalidad de promover y generar la mayor pluralidad de los postores, la libre competencia y mayor oportunidad en procedimientos de selección, evitando la direccionalidad del proceso.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme a lo indicado por el área usuaria NO ACOGE la observación e indica que para el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, cuyo cumplimiento GARANTICE la calidad de obra, ello en virtud que la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 030-2019/DTN, ha manifestado que: "al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases QUÉ TRABAJOS RESULTAN PARECIDOS O SEMEJANTES A AQUELLOS QUE DEBE EJECUTARSE EN LA OBRA, objeto de la convocatoria"; en tal sentido el área usuaria ha considerado que para la determinación de obras similares se ha tomado en cuenta la definición de obra según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, definición que guarda relación con el expediente técnico del proyecto a ejecutarse. Asimismo, el área usuaria da a conocer que dicha definición lo realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, no limitando la participación de postores.

Asimismo, para mayor pluralidad de postores y conforme a las absoluciones anteriores se considerará como obra similar el termino "remodelacion y complejo deportivo", por el cual se reformulará los términos de referencia de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelacion del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelacion del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código : 20534004185

Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.

Hora de envío : 15:14:43

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Para mejorar condiciones de participación y mayor pluralidad de postores. Solicitamos adjuntar el presupuesto de obra general y gastos generales en formato Excel. De acuerdo a lo estipulado en las bases estandarizadas de las adjudicaciones simplificadas, A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente: Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPIII      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en concordancia con el área usuaria aclara que ha cumplido con publicar el presupuesto de obra conforme a las disposiciones señaladas en contrataciones, asimismo, en la consola del SEACE determina cuales son los formatos con los cuales debe de adjuntarse la información: ZIP, RAR, EXC, PDF, JPG, etc. en ese sentido, el comité de selección ha verificado que el presupuesto publicado en el SEACE cuenta en PDF y la información necesaria y suficiente para la elaboración de la oferta económica, no como señala el participante, al respecto, cabe señalar que la normativa de contratación pública NO ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable. Asimismo, según las bases estándar lo estipulado tiene carácter facultativo para las entidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código : 20534004185

Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L.

Hora de envío : 15:16:39

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Según la normativa vigente. El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

Por lo tanto, para la etapa de presentación de ofertas, en las bases del presente proceso no se debe solicitar ningún documento adicional a los indicados en los acápite citados de acuerdo a la normativa vigente de la directiva 001 del año 2019 . BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 Además, con la presentación del Anexo N°3 (Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección), el postor se compromete a cumplir a cabalidad con todas las disposiciones del expediente técnico. Por lo cual, al presentar este documento obligatorio en la admisión de ofertas, no cabe que el comité exija o solicite otros documentos diferentes y adicionales a lo estipulado, los cuales solicito suprimir y eliminar para las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: EXP. TECN      Literal: 3.1

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Normativa vigente de la directiva 001 del 2019.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en concordancia con el área usuaria indica que la observacion realizada corresponde a una consulta por el cual se ACLARA que no existe documentación adicional a la señalada en las bases; se admitirán, evaluarán y calificarán, conforme lo establecido en las bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código :	20100209137	Fecha de envío :	19/10/2023
Nombre o Razón social :	OSCAR MANUEL DELGADO PUENTE DE LA VEGA S .C.R.L.	Hora de envío :	16:36:36

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en ninguna parte del expediente técnico, indica el espesor de la losa de concreto de la partida 03.03.02.01 ¿Losa de concreto  $f_{\check{c}}=175$  kg/cm<sup>2</sup> para losa multideportiva acab/frotachado¿. Siendo esta información necesaria para ofertar un precio unitario. Por lo que se solicita indicar el espesor de la losa de concreto  $f_{\check{c}}=175$  kg/cm<sup>2</sup> para losa multideportiva acab/frotachado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones del estado, literal a) Libertad de concurrencia, b) igualdad de tra

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección con referencia al área usuaria (INFORME N°919-2023/SGEP/GOPI/MDCC) ACOGE PARCIALMENTE LA OBSEVACION; indicando que, teniendo la información de los Análisis de Precios Unitarios, respecto a los aportes unitarios de los materiales para la partida 03.03.02.01 se puede estimar un espesor de 15 cm. Por lo que se define que el espesor para la Losa de Concreto  $f_{\check{c}}=175$  Kg/m<sup>2</sup> es de 15 cm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código :	20100209137	Fecha de envío :	19/10/2023
Nombre o Razón social :	OSCAR MANUEL DELGADO PUENTE DE LA VEGA S .C.R.L.	Hora de envío :	16:36:36

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en ninguna parte del expediente técnico, indica el tipo de Grass sintético a utilizar en el proyecto, siendo necesario la altura de la fibra, la galga y el Dtex o Decitex, para ofertar un precio unitario correspondiente a la partida ¿03.01.04.03 Piso de Grass sintético¿. Por lo que se solicita indicar la altura de la fibra, la galga y el Dtex o Decitex

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones del estado, literal a) Libertad de concurrencia, b) igualdad de tra

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección con referencia al área usuaria (INFORME N°919-2023/SGEP/GOPI/MDCC) ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION; debido a que en las cotizaciones en base al cual se ha realizado la actualización del expediente técnico se adjunta una ficha técnica en la que se indican las características solicitadas para un Grass sintético con una altura de fibra de 20mm, galga de 3/8¿ y Decitex de 8,800.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código :	20456024786	Fecha de envío :	19/10/2023
Nombre o Razón social :	CAR GROUP PROYECTOS Y EJECUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	20:43:01

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

EN EL LITERAL A.1, RESPECTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA, SE EXIGE COMO EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO 01 MOTOSOLDADORA DE 250 AMP. SOBRE EL PARTICULAR SE CONSULTA SI DE ESTE EQUIPAMIENTO SE EXIGEN 02 UNIDADES DADO QUE ESTE SE REPITE EN LA RELACIÓN CONSIGNADA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en concordancia con el area usuaria ACLARA que solo es 1 motosoldadora de 250 AMP. Por el cual se suprime 1 equipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código : 20456024786

Nombre o Razón social : CAR GROUP PROYECTOS Y EJECUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 19/10/2023

Hora de envío : 20:43:01

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

EN EL LITERAL B, RESPECTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA, SE EXIGE COMO OBRAS SIMILARES A: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO Y/O MINICOMPLEJO. SOBRE EL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER DICHA DEFINICIÓN, LA CUAL SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE POR OBRA SIMILAR ES AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIENDOSE COMO SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA. POR LO QUE SE SOLICITA AMPLIAR COMO OBRA SIMILAR PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACION DE COMPLEJO RECREATIVO Y/O MINICOMPLEJO Y/O PARQUE Y/O LOSA DE RECREACIÓN, ESTO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y GENERAR LA MAYOR PLURALIDAD DE LOS POSTORES, LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, EL TRATO IGUALITARIO Y LA TRANSPARENCIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. N° 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme a lo indicado por el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación e indica que para el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, cuyo cumplimiento GARANTICE la calidad de obra, ello en virtud que la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 030-2019/DTN, ha manifestado que: "al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases QUÉ TRABAJOS RESULTAN PARECIDOS O SEMEJANTES A AQUELLOS QUE DEBE EJECUTARSE EN LA OBRA, objeto de la convocatoria"; en tal sentido el área usuaria ha considerado que para la determinación de obras similares se ha tomado en cuenta la definición de obra según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, definición que guarda relación con el expediente técnico del proyecto a ejecutarse. Asimismo, el área usuaria da a conocer que dicha definición lo realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, no limitando la participación de postores.

Asimismo, para mayor pluralidad de postores y conforme a las absoluciones anteriores se considerará como obra similar el termino "remodelacion y complejo deportivo", por el cual se reformulará los términos de referencia de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelacion del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelacion del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código : 20228848591

Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES

Hora de envío : 21:19:06

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En el ítem de experiencia del postor en la especialidad se solicita ampliar como obra similar los siguientes términos: Creación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Construcción de infraestructura deportiva y/o espacio deportivo y/o servicio deportivo y/o Recreativo y/o centro recreativo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme a lo indicado por el área usuaria NO ACOGE la observación e indica que para el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, cuyo cumplimiento GARANTICE la calidad de obra, ello en virtud que la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 030-2019/DTN, ha manifestado que: "al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases QUÉ TRABAJOS RESULTAN PARECIDOS O SEMEJANTES A AQUELLOS QUE DEBE EJECUTARSE EN LA OBRA, objeto de la convocatoria"; en tal sentido el área usuaria ha considerado que para la determinación de obras similares se ha tomado en cuenta la definición de obra según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, definición que guarda relación con el expediente técnico del proyecto a ejecutarse. Asimismo, el área usuaria da a conocer que dicha definición lo realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, no limitando la participación de postores.

Asimismo, para mayor pluralidad de postores y conforme a las absoluciones anteriores se considerará como obra similar el término "remodelación y complejo deportivo", por el cual se reformulará los términos de referencia de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	19/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	23:32:08

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Mejoramiento y/o ampliación del complejo recreativo y/o mini complejo. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Mejoramiento y/o ampliación del complejo recreativo y/o mini complejo Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme a lo indicado por el área usuaria NO ACOGE la observación e indica que para el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, cuyo cumplimiento GARANTICE la calidad de obra, ello en virtud que la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 030-2019/DTN, ha manifestado que: "al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases QUÉ TRABAJOS RESULTAN PARECIDOS O SEMEJANTES A AQUELLOS QUE DEBE EJECUTARSE EN LA OBRA, objeto de la convocatoria"; en tal sentido el área usuaria ha considerado que para la determinación de obras similares se ha tomado en cuenta la definición de obra según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, definición que guarda relación con el expediente técnico del proyecto a ejecutarse. Asimismo, el área usuaria da a conocer que dicha definición lo realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, no limitando la participación de postores.

Asimismo, para mayor pluralidad de postores y conforme a las absoluciones anteriores se considerará como obra similar el termino "remodelacion y complejo deportivo", por el cual se reformulará los términos de referencia de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelacion del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelacion del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO N° 19 DEL PLAN PILOTO DEL SECTOR PERU II DE LA ASOCIACION URBANIZADORA PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2466588

Ruc/código : 20607919462

Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : S & F CONSTRUCTORA VENTURA CASILLA E.I.R.L.

Hora de envío : 23:58:36

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACEPTAR LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRA DE CREACION DE SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección conforme a lo indicado por el área usuaria NO ACOGE la observación e indica que para el requisito de calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, cuyo cumplimiento GARANTICE la calidad de obra, ello en virtud que la Dirección Técnica Normativa mediante la Opinión N° 030-2019/DTN, ha manifestado que: "al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases QUÉ TRABAJOS RESULTAN PARECIDOS O SEMEJANTES A AQUELLOS QUE DEBE EJECUTARSE EN LA OBRA, objeto de la convocatoria"; en tal sentido el área usuaria ha considerado que para la determinación de obras similares se ha tomado en cuenta la definición de obra según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, definición que guarda relación con el expediente técnico del proyecto a ejecutarse. Asimismo, el área usuaria da a conocer que dicha definición lo realiza en cumplimiento de lo establecido en el numeral 29.3 del art. 29 del reglamento de la ley de contrataciones, no limitando la participación de postores.

Asimismo, para mayor pluralidad de postores y conforme a las absoluciones anteriores se considerará como obra similar el termino "remodelacion y complejo deportivo", por el cual se reformulará los términos de referencia de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelacion del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación y/o remodelacion del complejo recreativo y/o mini complejo y/o complejo deportivo